



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 17 de Junio del 2025

VISTO: El MEMORANDUM N° 020-2025-J-OPP/RED SALUD PUNO de fecha 05 de junio del 2025; MEMORÁNDUM N° 486-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 020-2025-J-OPP/RED SALUD PUNO de fecha 05 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, le asigno funciones como Jefe de la Unidad de Inversiones al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 **José Luis RAMOS VILCA**, con el Cargo de Asistente Administrativo Nivel Remunerativo SPF, a partir de 05 de junio del 2025

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 486-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de junio del 2025, dispone Proyectar la Resolución como Jefe de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al Servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 **José Luis RAMOS VILCA**, con el Cargo de Asistente Administrativo Nivel Remunerativo SPF, conforme al MEMORANDUM N° 020-2025-J-OPP/RED SALUD PUNO, por lo que es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 14 de Junio del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe de la Unidad de Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno, al servidor Contratado en Plaza Orgánica Bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 **José Luis RAMOS VILCA**, con el Cargo de Asistente Administrativo Nivel Remunerativo SPF, a partir del 05 de junio del 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. LUIS W. TICPACA MAMANI
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87396

